JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 **2021 00282** 00
ASUNTO	SE ANEXA PRONUNCIAMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE. SE PONE EN CONOCIMIENTO.

Adósese al cartular el pronunciamiento efectuado por la parte demandante frente a las excepciones de mérito y previas invocadas por el extremo pasivo (archivo 46 y 06 del C2), sin pronunciamiento; habida cuenta que con independencia de lo anunciado en el Decreto 806 de 2020, con relación a los traslados, esta Judicatura es del criterio de correr traslado a los medios exceptivos y a la objeción al juramento estimatorio en una única oportunidad, para efectos de mantener no solo la debida organización de las etapas del proceso sino el control de los términos de cada una de ellas, en cumplimiento de la norma procesal.

Adicional a lo anterior, no conviene que la parte actora se pronuncie sobre las excepciones de mérito sin conocer las resultas de las excepciones previas y, si como consecuencia de ello, puede llegar a proferirse una decisión que pueda incluso generar una terminación del proceso.

En este sentido, se le pone en conocimiento que, el 16 de febrero de 2022 se fijó el traslado de las excepciones previas para que se pronunciara al respecto y teniendo en cuenta que el escrito en el cual hace el pronunciamiento data del 31 de enero de 2022, es decir, previo también al traslado; se le indica que debe presentar un pronunciamiento dentro del término otorgado, o si su pretensión es que se tenga el cuenta el ya presentado, así lo hará saber al despacho.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. _025__

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín _18 de febrero de 2022___

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1bde841876d99f5acc5077b67ec5d76a4ea2a051767d75e62e6c16034150237
Documento generado en 17/02/2022 12:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica